



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-10-459

ACTA N° O-10
FECHA: 06-07-05

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

CONSIDERANDO

El acuerdo del Consejo Académico en su reunión . N° O-03/2005-064 de fecha 15-03-05.

RESUELVE

Aprobar el **Reglamento del Programa Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental de Guayana**, de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

CAPÍTULO I

DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA COMEDOR UNIVERSITARIO

Artículo 1: La Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, dentro de sus programas de atención integral a los estudiantes, tiene establecido el Servicio de Comedor, cuya misión es mantener y mejorar el estado nutricional del estudiante Unegista a través del suministro, durante el período de actividades académicas, de una comida balanceada (almuerzo) que cumpla con los requerimientos de calidad, cantidad y bajo costo.

Artículo 2: El programa de Comedor Estudiantil tiene los siguientes objetivos:

- a) Contribuir en el desarrollo integral del estudiante brindándole una alimentación balanceada de calidad.
- b) Apoyar la prosecución académica de sectores estudiantiles de bajos ingresos económicos.
- c) Coadyuvar en la continuidad de la formación académica de los estudiantes provenientes de otras regiones del país, mediante el aseguramiento de una alimentación adecuada y oportuna.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-10-459

Pág. 2
ACTA N° O-10
FECHA: 06-07-05

Artículo 3: Para el cumplimiento de los objetivos del programa, la UNEG dispone de la estructura física del comedor, en el cual se brindará el servicio a los estudiantes cursantes de los diferentes Proyectos de Carrera que se ofrecen en la Distintas Sedes de la Universidad.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL PROGRAMA COMEDOR

Artículo 4: Para ser usuario del programa Comedor se requiere:

- a) Ser estudiante de Pregrado.
- b) Cumplir con la aplicación de un Estudio Socioeconómico, con sus respectivos requisitos actualizados.

Artículo 5: El Servicio de Comedor Universitario beneficiará a dos (2) tipos de usuarios:

- a) **Usuarios Permanentes:** Son aquellos estudiantes que utilizan el servicio de Comedor con la frecuencia de: Cinco (5) días durante la semana.
- b) **Usuarios Ocasionales:** Son aquellos estudiantes que utilizan el servicio de Comedor de manera ocasional con la frecuencia de: una (1), dos (2) o tres (3) veces por semana.

Parágrafo Único: Este tipo de usuario está determinado por los días que señale el Estudiante en el Estudio Socioeconómico, en los cuales va hacer uso del Servicio de Comedor.

Artículo 6: Para beneficiarse con el servicio de comedor, el estudiante aspirante deberá cumplir con los requisitos pautados en este Reglamento.

Artículo 7: La Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través del Área de Desarrollo Social, al inicio de cada semestre convocará a los nuevos usuarios, utilizando los medios de divulgación existente en la institución, para la aplicación del Estudio Socioeconómico.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER USUARIOS DEL SERVICIO COMEDOR UNIVERSITARIO

Artículo 8: Todo estudiante para optar a ser usuario del Servicio Comedor UNEG, debe cumplir con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-10-459

Pág. 3
ACTA Nº O-10
FECHA: 06-07-05

- Realizar la entrevista con la Trabajadora Social, se le entrega una Planilla del "Estudio Socioeconómico" para saber si reúne los requisitos para ser Usuarios del Programa Comedor.
- Consignar los siguientes documentos con la planilla del Estudio Socioeconómico, los cuales son:
 - a) Fotocopia de la Planilla de Inscripción del Semestre.
 - b) Fotocopia Cédula de Identidad.
 - c) 1 Fotografía Tamaño Carnet.
 - d) 1 Fotocopia del Carnet Estudiantil Vigente.

Parágrafo Único: Sólo serán evaluados los expedientes que reúnan los requisitos indicados en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 9: Al realizar el proceso de selección del usuario del comedor se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- a) Aspecto Socioeconómico del estudiante y de su núcleo familiar.
- b) Lugar de residencia del estudiante.

Artículo 10: El Estudio Socioeconómico será realizado por los Trabajadores Sociales del Área de Desarrollo Social y comprende:

- a) Estudio del formulario Socioeconómico del estudiante.
- b) Visita domiciliaria.
- c) Entrevista personal.
- d) Veracidad de la información y documentación presentada.

Artículo 11: Para establecer la situación Socioeconómica del estudiante se tomarán en consideración los siguientes factores:

- a) Ubicación laboral del responsable económico del hogar del estudiante y número de miembros dependientes de él.
- b) Nivel de la ubicación de la vivienda ocupada por el núcleo familiar.
- c) Procedencia del estudiante. Se les dará preferencia a los alumnos provenientes de lugares foráneos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-10-459

Pág. 4
ACTA Nº O-10
FECHA: 06-07-05

Artículo 12: Los Trabajadores Sociales deberán emitir un informe de la situación del estudiante y su familia en base a la información y documentación presentada, conforme al Artículo 10 del presente Reglamento, previa verificación de las mismas.

Artículo 13: El proceso de evaluación y selección lo realizará la Comisión del Servicio Comedor UNEG, integrada por el Director de Desarrollo Estudiantil quien la presidirá: el Jefe del Área de Desarrollo Social, el Responsable del Programa Comedor, un Representante de la FCU, y un Representante de Centros de Estudiantes de Carreras.

Artículo 14: Los usuarios del Servicio de Comedor serán seleccionados proporcionalmente tomando en consideración la matrícula de las diferentes carreras de la UNEG.

CAPÍTULO V

REQUISITOS DE LA RENOVACIÓN

Artículo 15: Para el proceso de renovación Semestral el usuario del Servicio de Comedor debe presentar la fotocopia de la constancia de inscripción del periodo académico a iniciarse.

Artículo 16: Al concluir el lapso de un año o dos semestres, el usuario del comedor debe renovar el beneficio para lo cual presentará los siguientes requisitos:

- a) Actualizar el instrumento denominado Estudio Socioeconómico para usuarios del Servicio Comedor UNEG.
- b) Fotocopia de la constancia de inscripción.

CAPÍTULO VI

DEL SERVICIO

Artículo 17: La disponibilidad Presupuestaria de la UNEG determinará el número de usuarios del Servicio de Comedor, para el año académico vigente.

Artículo 18: El Servicio de Comedor Universitario funcionará solamente durante los semestres lectivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-10-459

Pág. 5
ACTA Nº O-10
FECHA: 06-07-05

Artículo 19: Los estudiantes beneficiarios accederán a las instalaciones del comedor haciendo uso del Carnet Estudiantil, a través del Sistema de Control del Comedor y de acuerdo a los días establecidos por ellos en el Estudio Socioeconómico.

Parágrafo Único: Al estudiante se le suministrará una clave secreta para el acceso del Servicio del Comedor Estudiantil.

CAPÍTULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 20: El control y supervisión del programa Comedor Universitario es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Estudiantil a través del Área de Desarrollo Social.

Artículo 21: Se designará un grupo de estudiantes de la Ayudantía de Formación Extracurricular a fines de apoyar las funciones y gestiones del Responsable del Programa Comedor a objeto de contribuir con el eficaz funcionamiento del servicio.

CAPÍTULO VIII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR

Artículo 22: Son derechos de los usuarios:

- a) Recibir una alimentación con los requerimientos nutricionales adecuados.
- b) Ser vigilante del Servicio de comedor a través de los Representantes Estudiantiles ante situaciones que se consideren irregulares.
- c) Exigir el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.
- d) Sugerir modificaciones en el menú por intermedio de sus representantes.

Artículo 23: Los usuarios del Servicio Comedor tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Utilizar el Carnet Estudiantil para acceder al Servicio de Comedor en forma estrictamente personal y su clave secreta.
- b) El estudiante deberá hacer uso del Servicio del Comedor, en caso contrario perderá el servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-10-459

Pág. 6
ACTA N° O-10
FECHA: 06-07-05

- c) Cumplir con el presente Reglamento y demás Normas vigentes de la Institución.
- d) Cuidar y vigilar la conservación de la estructura del Comedor Universitario, así como el mobiliario, enseres y vajillas existentes en el mismo
- e) Mantener una conducta de respeto y consideración hacia sus compañeros, autoridades, personal administrativo, docente y obrero de la Universidad, así como del concesionario.
- f) Comunicar oportunamente la decisión de no utilizar el servicio de Comedor.

CAPÍTULO IX

DEL PROCESO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL COMEDOR

Artículo 24: El horario de atención de los Usuarios del Comedor UNEG, para el servicio de almuerzo será desde las Once de la mañana (11: 00 am), hasta las Dos de la tarde (2:00 pm).

Artículo 25: El Usuario del Comedor para ser atendido debe realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar al comedor en el horario de atención establecido, portando el respectivo Carnet Estudiantil.
- b) El acceso al comedor se hará por orden de llegada de los usuarios, mediante el uso de Carnet Estudiantil.

Parágrafo Único: En caso de no hacer uso del Servicio de Comedor el Estudiante debe informar con Una (01) Semana de anticipación al Responsable del Programa Comedor, su ausencia a objeto de no aplicar el Literal (b) del Artículo 24 del presente Reglamento, lo que implica hacer la justificación por escrito al no usar el Servicio de Comedor.

CAPÍTULO X

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL SERVICIO COMEDOR

Artículo 26: Los usuarios deben contribuir a la conservación de los bienes del comedor universitario, con el cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento, con el eficaz funcionamiento del servicio. En incumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-10-459

Pág. 7
ACTA N° O-10
FECHA: 06-07-05

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión temporal del servicio
- d) Suspensión definitiva del servicio.

Artículo 27: Serán consideradas faltas que ameriten la aplicación de sanción, las siguientes actuaciones del usuario del Comedor:

A) FALTAS GRAVES:

1. Falsificación o alteración del Carnet Estudiantil, requerido para obtener el servicio.
2. El daño causado intencionalmente a las instalaciones del comedor, sustracción de bienes, y/o mobiliario del mismo.
3. Los actos de indisciplina o irrespeto a las autoridades, personal docente, administrativos, obreros de la universidad y concesionario.
4. La conducta indecente en el comedor universitario.
5. La falsedad de la información o documentación presentada en la solicitud que sirvió de base para el otorgamiento de éste beneficio (Estudio Socioeconómico).
6. Desacato a disposiciones y normas establecidas para realizar las funciones normales del comedor y del servicio que se presta
7. Cualquier otra actuación u omisión que pueda implicar daños a personas o cosas inherentes al servicio.

B) FALTAS MODERADAS:

1. Comportamiento descortés e irrespetuoso ante los demás usuarios y otras personas vinculadas con el servicio.
2. Daños a los bienes e instalaciones por negligencia.
3. No hacer uso del servicio de comedor sin causa justificada durante tres (3) días en una semana.

C) FALTAS LEVES:

1. Conducta descuidada y desorganizada en cuanto al acceso del comedor y al uso del servicio tales como: obviar la cola, lanzar restos de desperdicios en el suelo, proferir palabras obscenas.
2. Sacar el mobiliario del comedor y dejarlos abandonados en otros sitios.
3. Extraviar el Carnet Estudiantil.
4. Cualquier otra falta que no amerite una sanción mayor.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-10-459

Pág. 8
ACTA Nº O-10
FECHA: 06-07-05

Artículo 28: De acuerdo al tipo de faltas, las sanciones serán aplicadas de la manera siguiente:

- A) FALTAS GRAVES:** Serán sancionados con la suspensión del servicio del comedor durante un mes y cuando la persona sea reincidente en la comisión de la falta grave será aplicada la suspensión por el resto del semestre que cursa.
- B) FALTAS MODERADAS:** Serán sancionadas con suspensión temporal del beneficio por un lapso de cinco (5) días hábiles.
- C) FALTAS LEVES:** Serán sancionadas con amonestación verbal y amonestación escrita.

Parágrafo Primero: El estudiante que reincida en (3) Tres amonestaciones verbales y escritas será suspendido por 5 días hábiles durante el semestre que cursa.

Parágrafo Segundo: El estudiante que reincida en una tercera falta moderada tendrá una suspensión temporal de 15 días hábiles durante el semestre que cursa.

Parágrafo Tercero: El ente encargado de aplicar y hacer cumplir las sanciones disciplinarias será la Comisión de Control Disciplinario, la cual está encargada de analizar y decidir lo relativo a las faltas en las que incurra el (la) usuario del servicio del Comedor Universitario UNEG y está integrado por:

- Director de Desarrollo Estudiantil.
- Jefe Área Desarrollo Social.
- Supervisor del Servicio Comedor.
- Representante de la FCU.
- Testigo presencial de la comisión de la falta.
- Representante de la Ayudantía de Formación Extracurricular.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 29: El presente Reglamento será sometido a una continua revisión por la dirección de Desarrollo Estudiantil, a objeto de garantizar que responda al contexto de las distintas sedes donde se ofrece el Servicio de Comedor Estudiantil de esta Casa de Estudio.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-10-459

Pág. 9
ACTA Nº O-10
FECHA: 06-07-05

Artículo 30: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación ante el Consejo Universitario.

Artículo 31: Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Dr. José Tarazona
Rector-Presidente



Dra. M. Arleny Zambrano
Secretario

Fecha de distribución: 11 OCT 2005
JT/MAZ/MTR/st
RR14705

c.c. Miembros del Consejo - Contraloría Interna - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales - Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Recursos Humanos - Coord. de Finanzas - Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Dirección de Desarrollo Estudiantil - Web Site - FCU - Archivo General - SAC